

I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ORD. N°: 851

ANT.: Solicitud de Información MU236T0001373, Ley 20.285.

-Decreto N° 5372 del 06/12/2017, Delega firma en los documentos emitidos por la Ley 20.285, a Encargada de Transparencia.

MAT.: Principio de Divisibilidad – Contesta solicitud Art. 15 y Deniega acceso a información.

PUERTO VARAS, 28 JUN. 2019

DE : SRA. JESSICA KORTMANN RALIL
ENCARGADA DE TRANSPARENCIA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS.

A : SR. FIRAZ JAZZAN YAZZAN

Junto con saludarle atentamente, comunico a usted que en cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, y atendiendo a su Solicitud N°MU236T0001373, ingresada el día 16/05/2019, que indica lo siguiente ***“Gusto en saludarles. Por Favor solicito el enlace para descargar cada permiso de edificación con relación al año 2015,2016,2017,2018,2019; puesto que en el portal no aparece el link del enlace para descargar de cada uno de los permisos. Saludos cordiales”***, informo a usted lo siguiente:

1. Que en la Solicitud de Acceso a la Información ingresada, se presenta lo establecido en el Art. N°11, letra e) sobre el **Principio de divisibilidad**, por lo tanto, esta solicitud se divide en 2 partes, procediendo como se indican a continuación:

PRIMERA PARTE- SE DA RESPUESTA A LO SOLICITADO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 15 DE LA LEY 20.285:

“... Por Favor solicito el enlace para descargar cada permiso de edificación con relación al año.....2018,2019” al respecto se indica a usted lo siguiente:

1° Que de acuerdo a lo establecido en el Art. N°15 de la Ley sobre Acceso a la Información Pública, se indica a usted que la información solicitada, se encuentra en permanente disposición del público, la que puede visualizar ingresando a la página web de la municipalidad: **www.ptovaras.cl**, seleccionar el **Banner Transparencia Activa**, en este punto podrá ingresar al Portal de Transparencia, el cual en su punto **“07. Actos y resoluciones con efectos sobre terceras personas (patentes, permisos, derechos, concesiones, concursos públicos y otros)**, podrá encontrar los permisos de edificación correspondiente a los años **2018 y 2019**, con su respectivo link de enlace para su descarga.

SEGUNDA PARTE- SE DENIEGA INFORMACIÓN:

“..... Por Favor solicito el enlace para descargar cada permiso de edificación con relación al año 2015,2016,2017”:

1° De acuerdo a lo establecido en el Art. 21, letra c), de la Ley 20.285, una de las causales por las que se podrá denegar el acceso a la información es: ***“c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales”***

- Que, en virtud de lo establecido precedentemente, indicamos a usted que, durante los años 2015, 2016 y 2017 el municipio no realizaba el enlace a un link por cada uno de los permisos otorgados, sino que ingresaba un link a una planilla realizada por la Dirección de Obras Municipales, que indicaba los permisos otorgados durante el respectivo mes.
- Que posterior a esto, desde el año 2018 y de acuerdo a lo instruido por el Consejo para la Transparencia, el municipio debía utilizar planilla tipo, que incorporaba el enlace al link respectivo del permiso (de forma individualizada), lo que efectivamente se comenzó a trabajar por parte de la unidad de transparencia.

Por lo anterior y de acuerdo a lo requerido en su solicitud indicamos a usted que, se hace imposible para el personal de la Dirección de Obras Municipales, destinado para esta tarea (1 administrativo), poder escanear cada uno de los permisos correspondiente a los años 2015, 2016 y 2017, considerando el volumen que esto significa (280 permisos anuales aprox., de 3 hojas cada uno), los cuales en primera instancia deben ser desarchivados para posteriormente realizar el escáner respectivo, en el periodo comprendido para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración que dicho funcionario, además debe cumplir con otras tareas administrativas.

Sin embargo, es preciso mencionar a usted que, si requiere algún permiso de esos años de forma particular, realizando la individualización respectiva, lo puede requerir a nuestro organismo.

El presente documento será enviado vía electrónica de acuerdo al correo electrónico dispuesto por usted, fjazzan@unda.cl, en formato PDF.

Cabe mencionar, que, de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este documento.

Sin otro particular, se despide atentamente,

“Por Orden del Sr. Alcalde”


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS
OFICINA DE TRANSPARENCIA
ENCARGADA DE TRANSPARENCIA
Decreto Delegación firma N°5372 del 06/12/2017

JKR/YTH/jkr

Distribución:

- Interesado
- Arch. Transparencia
- Partes